

### **SUBSANACIÓN DE LOS DATOS DE RENTA**

Aquellas solicitudes excluidas por el motivo: “**Datos de renta incorrectos**” no se han podido baremar porque Hacienda no ha suministrado datos de renta de uno o de los dos sustentadores.

En estos casos el padre/madre/tutor subsanará acreditando documentalmente en la Secretaría del Centro su declaración de la renta o sus ingresos del **Ejercicio Fiscal del año 2015**.

Aquellas solicitudes excluidas por el motivo: “**Incumplidor**”, no se han podido baremar porque Hacienda no ha suministrado datos de renta dado que el sustentador/a estaba obligado a hacer la declaración de la renta y no cumplió. Solo se puede subsanar mediante la presentación ante la AEAT de la misma.

### **SUBSANACIÓN DE LOS DATOS DE SEPE**

Aquellas solicitudes excluidas por el motivo: “**Datos de desempleo incorrectos**”, no se han podido baremar porque el SEPE no ha suministrado datos de renta por desempleo de uno o de los dos sustentadores.

En estos casos el padre/madre/tutor subsanará acreditando documentalmente en la Secretaría del Centro su condición de desempleado y prestaciones percibidas en el periodo (1 de julio de 2016 al 14 de junio de 2017).

### **FALTA DE DOCUMENTACIÓN**

Aquellas solicitudes excluidas por el motivo: “**Falta documentación**”, el centro así grabó la solicitud y las familias deben presentar en la Secretaría del Instituto lo que se precisa.

**¡IMPORTANTE!**

**El periodo de subsanación será del 1 al 6 de septiembre de 2017, ambos inclusive.**